

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2565-22-IPEN/OTAN

Lima, 20 de Diciembre de 2022

VISTO: El expediente digitalizado con registro № SGD-2022-0004442, presentado por la E E S.R.L., mediante el cual solicita la modificación de su Autorización de Servicios № S0050.E7, para IMPORTACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE FUENTES DE RADIACION IONIZANTE EMPLEADAS EN MEDICINA E INDUSTRIA, por incremento de fuentes.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, mediante Informe Técnico Nº 4641-22-AUTO, del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, OTAN, concluye que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, para modificar su Autorización de Servicios Nº S0050.E7, así como informa sobre la características de las fuentes a incrementar, modificación prevista en el inciso b), del art. 29° del referido Reglamento de la Ley Nº 28028, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-EM, por lo que procede atender lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º y 29º del Reglamento de la Ley Nº 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la Autorización de Servicios N° S0050.E7, para IMPORTACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE FUENTES DE RADIACION IONIZANTE EMPLEADAS EN MEDICINA E INDUSTRIA, otorgada a E E S.R.L., por incremento de fuentes, de acuerdo a los Límites y Condiciones que debidamente rubricados forman parte de la presente Resolución;

Artículo Segundo.- Queda entendido que se mantiene la vigencia de la Autorización de Servicios N° S0050.E7.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear